Una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en la precitada orden, y en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, y dando cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas,

ACUERDO:

Primero. Dar publicidad a las ayudas concedidas a las entidades beneficiarias para el desarrollo del programa público de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo en el ejercicio 2010, que son las que se detallan en el Anexo de este anuncio, con expresión de los datos relativos a la entidad beneficiaria, proyecto objeto de financiación y la cantidad concedida.

Mérida, a 6 de octubre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), ANA M.ª ROSADO CABEZÓN.

A N E X O

Aplicación presupuestaria: 14.40.242A.460.00.

Código de proyecto de gasto: 2008.14.006.0006.00.

Importe total concedido: 398.600,00 €.

ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	CUANTÍA CONCEDIDA
Ayuntamiento de Plasencia	P1015100I	Emplea-Plasencia	213.600,00 €
Ayuntamiento de Mérida	P0608300J	Empleables.Son II	185.000,00 €

• • •

ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º ED-0054/09, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2010083494)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de denegación de subvención al interesado, Miguel Ángel Beltrán Lugo, relativa al expediente ED-0054/09, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención de fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, formulada al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE de 01/08/2008), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 28 de julio de 2010.

"RESOLUCIÓN:

Denegar la subvención solicitada por la entidad, Miguel Ángel Beltrán Lugo, con número de expediente ED-0054/09, por haber desaparecido el objeto y la finalidad de la subvención solicitada.

Frente a la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 28 de julio de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º ED-0077/09, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2010083495)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de denegación a la interesada, María Pilar Prado Fernández, relativa al expediente ED-0077/09, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención de fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, formulada al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE de 01/08/2008), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución de 6 de julio de 2010.

"RESOLUCIÓN:

Denegar la subvención solicitada por la entidad, M.ª Pilar Prado Fernández, con número de expediente ED-0077/09, por el incumplimiento de las condiciones establecidas reglamentariamente para poder obtener la subvención.

Frente a la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo